

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO – MANDATO

Proyecto: “CONSERVACION CAMINOS PDI SECTOR TRANAHUILLIN” (OBRAS CIVILES - PIRDT) CODIGO BIP 30096493-0.-

RESOLUCION N° 030-7-12

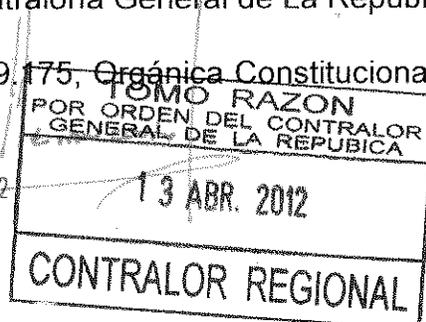
TEMUCO, 15 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSERVACION CAMINOS PDI SECTOR TRANAHUILLIN,” (OBRAS CIVILES- PIRDT) CODIGO BIP 30096493-0;**
3. La Resolución N° 200, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad Región de La Araucanía**; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 05.12.2011;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior;
6. La Resolución N° 023, de fecha 27.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría con fecha 13.03.2012;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 08 MAR. 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador de la Provincia de Cautín en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CON ALCANCE

02009 - 13.04.2012



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad Región de La Araucanía**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto indicado en VISTOS 2º;
2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyecto, entre ellos el señalado en el VISTOS 2º;
3. Que, por resolución citada en el VISTOS 6º, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Subtítulo 31, Item 02 y Asignaciones 001 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012, para la ejecución del citado proyecto.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, en el sentido de considerar que el gasto de la ejecución del Proyecto del VISTOS 2º, se realiza cargo al FNDR IX REGIÓN año 2012.
5. Que, en mérito de lo anterior y habiéndose suscrito la Modificación del Convenio-Mandato del VISTOS 7º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito con fecha 08 MAR. 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“CONSERVACION CAMINOS PDI SECTOR TRANAHUILLIN” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30096493-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 004 del Presupuesto del **FNDR- PIRDT** de la IX Región, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

Proyecto: **“CONSERVACION CAMINOS PDI SECTOR TRANAHUILLIN”
(OBRAS CIVILES- PIRDT)
CODIGO BIP 30096493-0**

En la ciudad de Temuco a 08 MAR. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director ,



don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Bulnes N° 897, Temuco en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 200, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**Conservación Caminos PDI Sector Tranahuillin**" (Obras Civiles) Código Bip 30096493-0;
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;
3. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se efectúa con imputación al FNDR IX REGIÓN año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar que la imputación del gastos derivado de la ejecución del Proyecto: "Conservación Caminos PDI Sector Tranahuillin" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096493-0; se efectuara con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2012(Programa PIRDT)

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo(S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, del 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Publica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

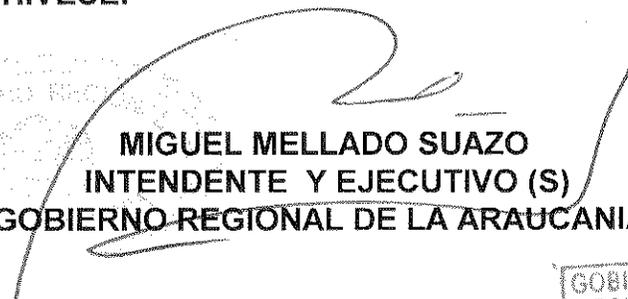


poder de la Unidad Técnica.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO(S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MIGUEL CANALES CARRASCO, DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANIA.**”

- 2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


**MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


MMS/HCK/CFC/REG/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Dirección de Vialidad Región de la Araucanía.
- Div. Análisis y Control de Gestión
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (Contrato de Préstamo 7269/CH)

Proyecto: "CONSERVACION CAMINOS PDI SECTOR
TRANAHUILLIN" (OBRAS CIVILES- PIRDT)
CODIGO BIP 30096493-0

En la ciudad de Temuco a **08 MAR. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Bulnes N° 897, Temuco en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 200, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**Conservación Caminos PDI Sector Tranahuillin**" (Obras Civiles) Código Bip 30096493-0;
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;
3. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se efectúa con imputación al FNDR IX REGIÓN año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a

considerar que la imputación del gastos derivado de la ejecución del Proyecto: "Conservación Caminos PDI Sector Tranahuillin" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096493-0; se efectuara con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2012 (Programa PIRDT)

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo(S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, del 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Publica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

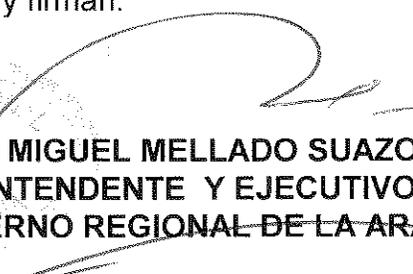
QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

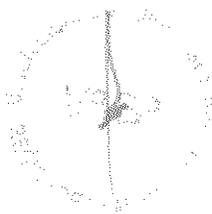
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO(S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


MIGUEL CANALES CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MMS/RHB/CMP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SVB

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 30, DE 2012, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02008 - 13.04.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación de convenio mandato suscrito con la Dirección de Vialidad de la Región de La Araucanía, pero cumple con señalar que en el Considerando N° 4 del presente instrumento, la remisión pertinente debe ser efectuada a dicha entidad y no a la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía, como allí se indica.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-2789
Fecha de ingreso	16 ABR. 2012
Fecha de salida	16 ABR. 2012